



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 - 2014

La Molina, 26 DIC 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 117-2014-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, el Memorando N° 1093-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 793-2014-MDLM-GAF- SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, referido a la solicitud de descanso físico vacacional del señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, es funcionario designado en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, a partir del 01 de enero del 2014, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 484-2013;

Que, con Informe N° 117-2014-MDLM-GDUE, el citado funcionario solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por tres (3) días del 29 al 31 de diciembre del presente año, proponiendo que durante su ausencia se haga cargo su Despacho el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; siendo ratificado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1093-2014-MDLM-GM;

Que, el numeral 14) del Artículo 4° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2011-GM, señala que para tener derecho a la Licencia a cuenta del período vacacional, el servidor deberá contar con más de seis meses de servicios efectivos y remunerados en condición de designado, nombrado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente; asimismo, el numeral 15) del citado Artículo, establece que la Licencia a cuenta del período vacacional se concederá hasta por el término equivalente al récord vacacional ganado por el solicitante, el cual no podrá exceder de treinta (30) días con goce íntegro del haber y será deducido de su período vacacional inmediato siguiente;

Que, con Informe N° 793-2014-MDLM-GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde otorgar licencia a cuenta de vacaciones del período 2014-2015, al señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, del 29 al 31 de diciembre del 2014, considerando que a la fecha ha generado más de la mitad de su récord vacacional correspondiente al período mencionado, conforme se observa del cuadro anexo al citado Informe; señalando además que será el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, quien se hará cargo de dicha Gerencia durante la ausencia de su titular; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones del referido Despacho a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones a cuenta del período vacacional del período 2014-2015, al señor **CELSO RICARDO ALFREDO POSSO IBÁRCENA**, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, por el término de tres (3) días, comprendidos del 29 al 31 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 29 al 31 de diciembre del 2014, al señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

